

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
REFERENCIA: EJECUTIVO PROMOVIDO POR NUBIA ZAE VILLEGAS VS CONTRA
LAURA ORTIZ HAZBUN Y/O
RADICACIÓN: 47-189-31-03-001-2017-00081-00

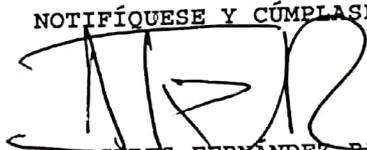
CIÉNAGA, PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

En escrito que antecede, la parte ejecutante aportó avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso de la referencia, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 222-8535 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga y cédula catastral número 01030082002500, ubicado en la calle 17 número 23 88 del municipio de Ciénaga, Magdalena. En ese sentido, **CÓRRASE** traslado a la parte contraria por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el numeral segundo del art. 444 del C.G.P.

De otra parte, **REQUIÉRASE** por segunda ocasión al secuestre, a fin de que le dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 27 de julio de 2020.

SEÑALADO
EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS